



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 30 de Setiembre del 2024

VISTO:

La Hoja de Envío de la Unidad de Personal N° 5698, sobre Licencia con goce de haber por enfermedad grave de familiar directo presentada por la servidora MARICIELO STEFANY ESPINOZA OCAÑA, enfermera, contratada bajo el Decreto Legislativo N° 1057, del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30012, establece el *“Derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo. La licencia es otorgada por el plazo máximo de siete días calendarios con goce de haber”*.

Asimismo, el numeral 6 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2017-TR, Reglamento de la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedades en estado grave o terminal o sufran accidente grave, establece que el *Certificado Médico: documento emitido por un profesional médico habilitado, perteneciente a un establecimiento de salud público o privado, en el que conste el estado de salud del familiar o conviviente y en el cual se califique si constituye una enfermedad grave o terminal, o un accidente grave. El certificado médico se emite conforme al formato aprobado mediante la primera disposición complementaria final*.

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, establece que *“La Licencia se formula por escrito y de manera anticipada, con la conformidad del jefe inmediato y se dirige a la Unidad de Personal del HCLLH (...)”*.

Que, con fecha 06 de Setiembre del 2024, la servidora MARICIELO STEFANY ESPINOZA OCAÑA, enfermera contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, solicita licencia con goce de remuneraciones por siete (07) días por enfermedad de su menor hijo Thiago Bastian Salinas Espinoza, adjuntando el Formato del Certificado Médico al amparo de la Ley N° 30012, contando con opinión favorable de su Jefatura, mediante MEMORANDUM N° 622/09/2024-DENF-HCLLH/MINSA, de fecha 06 de Setiembre del 2024.

Que, el Art. 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, indica que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”*

Que, con INFORME TECNICO N° 180-09/2024-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, de fecha 30 de Setiembre del 2024, el Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo, opina que es procedente conceder Licencia con goce de haber por siete (07) días a partir del 04 al 10 de setiembre del 2024, a la servidora MARICIELO STEFANY ESPINOZA OCAÑA, enfermera contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, por enfermedad grave de su menor hijo Thiago Bastian Salinas Espinoza, quien adjunta para tal efecto el Formato del Certificado Médico correspondiente.

Con la visación de la Jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, delega facultades y atribuciones a las Oficinas de Recursos Humanos, en materia de personal.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar **PROCEDENTE** la Licencia con goce de haber por siete (07) días calendarios, a la servidora MARICIELO STEFANY ESPINOZA OCAÑA, enfermera contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, con eficacia anticipada del 04 al 10 de Setiembre del 2024, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución Administrativa a la servidora de acuerdo a ley, así como y a las instancias administrativas correspondientes, y se incorpore copia en su legajo personal.

Artículo 3º.- **DISPONER** que se realice la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



- (01) ETGE
- (01) Oficina de Administración
- (01) Departamento de Enfermería
- (01) Interesado (a)
- (01) Archivo.



LIC. OLIVA PATRICIA GUERRA SALTARICH
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL